

Decreto N° 409, que autoriza a la señorita Gilda Perfecta Vicioso Ayra
a cambiar sus apellidos.

(G. O. N° 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 409

CONSIDERANDO que la señorita Gilda Perfecta Vicioso Ayra fue autorizada a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus apellidos a fin de llamarse Gilda Perfecta León Vicioso;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 7 de diciembre de 1965, la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señorita Gilda Perfecta Vicioso Ayra;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza a la señorita Gilda Perfecta Vicioso Ayra a cambiar sus apellidos a fin de llamarse Gilda Perfecta León Vicioso.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 410, que autoriza al Ayuntamiento de Dajabón a vender varios solares propiedad del Municipio.
(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 410

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón mediante su comunicación Nº 232, de fecha 21 de septiembre de 1965;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender varios solares de su propiedad, con forme se describen a continuación:

a) Al señor Luis Nicolás Rodríguez los solares ubicados en las calles “Dulce de Jesús Senfleur”, “Profesor Emilio Batista” y “Marcelo Carrasco”, con las siguientes extensiones superficiales 350.00, 324.00 y 337.00 metros cuadrados cada uno, por los precios de RD\$140.00, 129.60 y 113.10, respectivamente; y